

REPORTE DE DENUNCIAS, QUEJAS Y/O RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE DEL 2024						
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
RESPECTO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024						
N°	N.° de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
1	-	-	-	-	-	-
Comentario:						
Con Oficio n.° 000011-2025-BNP-GG-OA de 16 de enero de 2025, la Oficina de Administración, informó que durante el cuarto trimestre del 2024, no se registró ningún caso que tengan connotación o sea vinculado a un Procedimiento Administrativo Disciplinario.						
UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA						
RESPECTO A LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024						
1	-	-	-	-	-	-
Comentario:						
Con Informe n.° 00008-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025 que adjunta el Informe n.° 00007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025, La Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que en el cuarto trimestre 2024, se recibieron diecinueve (19) reclamos, de los cuales ninguno hace referencia al incumplimiento sobre el TUPA.						
RESPECTO A LAS QUEJAS PRESENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024						
N°	N.° de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
1	OTD0002024 0012485	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Desestimada.
2	OTD0002024 0012486	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Desestimada.
3	OTD0002024 0012487	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Desestimada.
4	OTD0002024 0012656	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Desestimada.
5	OTD0002024 0013128	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Improcedente.
6	OTD0002024 0013394	Queja por defecto de tramitación	Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.	(**)	Informe n.° 000007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025.	Desestimada.
Comentario:						
Con Informe n.° 00008-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025 que adjunta el Informe n.° 00007-2025-BNP-GG-UACGD de 15 de enero de 2025, La Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que en el cuarto trimestre 2024, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defecto de tramitación formuladas ante a Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG se han recepcionado seis (06) quejas por defecto de tramitación.						

(*) Artículo 60.1. Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(...)

Artículo 60.4. El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.

(**) Directiva N° 011-2020-BNP "Disposiciones para la Gestión de Quejas por defectos de tramitación formuladas ante la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución N° 0193-2020-BNP/GG.